Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1703

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO "FUNDECAM", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LABRANZA, COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO; 26 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, Resolución Exenta Nº 015/00559 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles, Decreto N° 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2015, Nº 20.798; las Resoluciones Nº 759 de 2003 y N° 1600 del 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/0500 del 08 de Agosto de 2014 y Resolución N°015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de recursos de capital que la Junta Nacional de Jardines realiza mediante la suscripción de convenios de Transferencia de Fondos a Entidades Privadas para la ejecución de obras destinadas a la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 21 de Enero de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **Fundación de Desarrollo Campesino "FUNDECAM",** para la construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 38 niños y niñas; 14 lactantes en nivel sala cuna y 24 párvulos en nivel medio, denominado **"Sala Cuna y Jardín Infantil FUNDECAM Labranza"**, ubicado en Pasaje Rocío N° 1051, localidad de Labranza de la Comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

4.- Que, con fecha 22 de Junio de 2015, se firmó la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Desarrollo Campesino "FUNDECAM".

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, para ejecución de obras suscrito entre la Fundación de Desarrollo Campesino "FUNDECAM" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, firmado con fecha 22 de Junio de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO "FUNDECAM"

En la ciudad de Temuco, a 22 de Junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna Nº 914, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO "FUNDECAM**", RUT N° 75.976.140-5, representada legalmente por José Roberto Mansilla Ruiz, Cédula de Identidad N° 4.800.031-2, ambos domiciliados en Calle General Mackenna N°080 de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también la "ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

SEGUNDO: Que con fecha 21 de Enero de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de obras con la FUNDACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO "FUNDECAM", el cual tiene como objeto la construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 14 niños y niñas en nivel de sala cuna y con capacidad para 24 párvulos en el nivel medio, denominado **"Sala Cuna y Jardín Infantil FUNDECAM Labranza"**, ubicado en Pasaje Rocío N° 1051, localidad de Labranza, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, aprobado por la Resolución N°0098 de fecha 27 de Enero de 2015.

TERCERO: Que en virtud del convenio referido, la JUNJI se comprometió a transferir a la ENTIDAD, la suma de $215.791.967 (doscientos quince millones setecientos noventa y un mil, novecientos sesenta y siete pesos). Sin embargo, de manera posterior la ENTIDAD solicitó, a través de una carta remitida con fecha 07 de Mayo de 2015, por el Representante Legal de la Entidad, Señor José Roberto Mansilla Ruiz, aumento de fondos por un monto de $47.018.675 (cuarenta y siete millones cero dieciocho seiscientos setenta y cinco pesos). Dichos fondos fueron aprobados mediante Ord. N° 1413 de fecha 05 de Junio de 2015, remitido por el Director de Planificación de la Dirección Nacional JUNJI y el Certificado N° 40 de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria.

Por lo tanto, la transferencia de la JUNJI a la ENTIDAD, corresponde a la suma de $262.810.642 (doscientos sesenta y dos millones ochocientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos).

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia de fondos suscrito con fecha 21 de Enero de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N°0098 de fecha 27 de Enero de 2015.

QUINTO: La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: La personería de Doña María Isabel Cofre Molinet, Directora Regional (T y P) Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0500 del 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEPTIMO: La personería de Don José Roberto Mansilla Ruiz para representar legalmente a la ENTIDAD, consta en Escritura Pública de fecha 14 de Agosto de 2008.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

2.- IMPÚTESE el gasto que se genere en el presente convenio a la Partida N°09, Capitulo 11, Programa 01, Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras Entidades Públicas, Municipalidades, Glosa 07.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T y P) DE LA RACUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/VZM/POG/pqg

DISTRIBUCION
- FUNDECAM
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes